



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 062-2014-INVERMET-SGP

Lima, 02 ABR 2014

VISTO:

El Memorándum N° 357-2014-INVERMET-GP de fecha 25 de marzo de 2014 de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 118-2013-INVERMET-GP-RVS de fecha 26 de diciembre de 2013 del Especialista de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 098-2013-INVERMET-SGP de fecha 14 de junio de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, 139E, 139F, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 235925, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'286,073.42 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con 42/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2013;

Que, con fecha 20 de agosto de 2013, se convocó al Proceso de Selección Licitación Pública N° 008-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la ejecución de obras por ítems, con un valor referencial de S/. 4'823,568.92 (Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 92/100 Nuevos Soles), habiéndose declarado la Nulidad de Oficio mediante Resolución N° 229-2013-INVERMET-SGP, de fecha 08 de noviembre de 2013, debiendo retrotraerse el proceso de selección hasta la etapa de actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 606-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 04 de diciembre de 2013, la Especialista del Área de Logística informa que de la verificación del Expediente, se ha detectado que el Valor Referencial presenta una antigüedad mayor a seis (6) meses, y como parte de los Actos Preparatorios para la próxima convocatoria, se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Antigüedad del Valor Referencial), es por ello que solicita que la Gerencia de Proyectos actualice el Valor Referencial;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico";

Que, con Informe N° 118-2013-INVERMET-GP-RVS, el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que al haber transcurrido más de seis (6) meses de la vigencia del Presupuesto Total de Obra y de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a la actualización del Presupuesto Total de Obra, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	S/.1'286,068.95 incluido IGV
Fecha del Valor Referencial	:	Noviembre 2013





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Sistema de Contratación : A suma Alzada
Plazo de Ejecución : 105 días calendario

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, 139E, 139F, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 235925, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'286,068.95 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cinco (105) días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

DESCRIPCIÓN	FOLIOS
Resumen Ejecutivo	0421 - 0429
Memoria Descriptiva	0401 - 0420
Especificaciones Técnicas	0287 - 0400
Metrados	0241 - 0286
Presupuesto Base	0237 - 0240
Análisis de Precios Unitarios	0204 - 0236
Fórmula Polinómica	0201 - 0203
Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	0196 - 0200
Cronogramas	0186 - 0193
Anexos	0031 - 0185
Planos	0001 - 0032

Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)